



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Nº Exp: X2024011714/28112024000009

Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de carácter deportivo en régimen de concurrencia competitiva

1. Objeto

Por la presente se abre la convocatoria de subvenciones de la línea 6 para el año 2024.

Línea 6: para la financiación de los gastos generales de promoción y fomento del deporte en los que incurren las entidades deportivas de Sant Feliu de Guíxols.

2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por:

- a) Las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas al BOPG, n.º 30 de 14 de febrero de 2022, edicto n.º 908 (en adelante Bases Generales).
- b) Las Bases Específicas, reguladoras de las subvenciones de carácter deportivo en régimen de concurrencia competitiva, publicadas al BOPG, n.º 55, de 21 de marzo de 2022, Edicto n.º 2107 (en adelante Bases Específicas).
- c) La normativa general de subvenciones.

3. Gastos subvencionables y periodo de ejecución

Se considerarán gastos subvencionables las que así se determinan en la base 3 de las Bases Específicas.

Los gastos tendrán que estar iniciadas desde el 1 de agosto del año 2023 hasta el 31 de julio del 2024 (ambas fechas incluidas).

4. Cuantía de la subvención

El importe de esta convocatoria se fija en 41.000,00 euros, con cargo a la aplicación de gastos 16 34100 48000 Subvenciones a entidades de carácter deportivo, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, n.º de operación contable 920240001472.

Esta cantidad podrá ser incrementada o modificada, si se considera oportuno, restando condicionada a la existencia del crédito adicional antes de su concesión.

5. Presentación y admisión de solicitudes



AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de este plazo.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, al apartado de subvenciones (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>).

En el caso de detectar defectos enmendables a las solicitudes, se requerirá al interesado porque los enmiende en el plazo de 10 días con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes

El órgano competente por la instrucción del procedimiento será el área de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, que comprobará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos serán evaluadas por la Comisión Calificadora, previo informe de los responsables del área instructora, la cual levantará acta y formulará una propuesta de resolución provisional en base a los criterios establecidos en la base 9 de las Bases Específicas.

La propuesta de resolución determinará de forma individualizada el importe a conceder para cada solicitud.

7. Resolución y notificación

El órgano competente para resolver será la Alcaldía. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, contados a partir del día siguiente del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se notificará la resolución de forma individualizada a todos los interesados en el plazo de 10 días desde la aprobación de la resolución.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8. Plazo de justificación



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

La justificación se llevará a cabo de acuerdo con el que se describe en la base 8 las bases específicas.

El plazo máximo para justificar la subvención finalizará el 31 de octubre de 2024.

9. Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sant Feliu de Guíxols, 25 de marzo de 2024